


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

18 DIC 2018 PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-18 E1110/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2934-CM-18

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 448-CM-94 Normas para fotógrafos y/camarógrafos.

Ordenanza 2934-CM-18 "Crea Comisión Fílmica Bariloche"


Ordenanza 2374-CM-12 Tarifaría-

#### FUNDAMENTOS

La ordenanza 2934-CM-18 que Crea la Comisión Fílmica Bariloche, tiene como objeto fundamental regular y promover el desarrollo de la industria audiovisual con el fin de posicionar nuestra ciudad en la oferta de destinos para producciones cinematográficas, documentales, animación, cortometrajes, spots publicitarios, web series, entre otros.

En tal sentido, a los efectos del cumplimiento de la misma, se establece una partida presupuestaria cuyos recursos entre otros, provienen de los cánones diarios de filmación en el ejido municipal, estipulados en la Ordenanza 2375-CM-12.

Sin embargo, advirtiendo la necesidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de disponer de mayores fondos para poder llevar a cabo la fiscalización en las Áreas Protegidas en Ejido Municipal, se propone la modificación del destino de los recursos económicos que provienen de los cánones diarios de filmación en las Áreas Protegidas y/o Reservas Urbanas Naturales (R.N.U) siendo el 70% de los mismos de disponibilidad y uso exclusivo de ésta área, y el restante 30% se mantendrán en la partida presupuestaria "Comisión Fílmica".

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	-----------	---

AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Diego Benitez, Julia Fernández, Carlos Sanchez y Puente, Viviana Gelain, y Cristina Paineofil.

VIVIANA GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIA FERNANDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DIEGO BENITEZ  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

CRISTINA PAINEO FIL  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art.1º) Se modifica el artículo 11º de la Ordenanza 2934-CM-18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 11º) Los recursos económicos constituyentes de la partida presupuestaria "Comisión Fílmica Bariloche" son integrados según el siguiente detalle, no excluyente:

- a) Recursos previstos en el Presupuesto Municipal.
- b) El total de recursos por canon diario de filmación en áreas no protegidas del Ejido Municipal, estipulados en el Anexo I de la ordenanza 2375-CM-12 Capítulo IV "Derechos por la ocupación o uso del espacio público o privado municipal", Art. 10º inciso 20. B), o la que en el futuro la reemplace.
- c) El 30% de los recursos por canon diario de filmación en áreas protegidas del Ejido Municipal según lo estipulado en el Anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, Capítulo IV "Derechos por la ocupación o uso del espacio público o privado municipal, Art 10º inciso 20. A), o la que en el futuro la reemplace.
- d) Recursos oficiales y privados, nacionales e internacionales a través de

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	-----------	---

auspicios, subsidios u otros  
e) Donaciones.

Los recursos constituyentes de la partida presupuestaria Comisión Fílmica, son disponibilidad permanente y uso exclusivo a los efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza. Se prohíbe el uso de dicho fondos para otros fines.

Art.2º) Se modifica el artículo 12º de la Ordenanza 2934-CM-18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12º)El 70% de los recursos que provienen por el canon diario de filmación en Áreas Protegidas y Reservas Urbanas Naturales (R.N.U.) del ejido de San Carlos de Bariloche establecidos en el Anexo I de la Ordenanza 2375-CM-12 Capítulo IV “Derechos por la ocupación o uso del espacio público o privado municipal” Art. 10º inciso 20. A) o la que a futuro la reemplace, son de disponibilidad y uso exclusivo de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para lo cual creará la partida presupuestaria correspondiente”.

Art.3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización y redacción de los textos ordenados de la ordenanza 2934-CM-18.

Art.4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.